

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CUADRO DE CONMUTACIÓN PARA EBAR EN GIJÓN (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0068761

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el **suministro en obra de grupo electrógeno y cuadro de conmutación para la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón (Asturias).**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en dos lotes:

Lote 1: Código CPV: 31121000 "Grupos electrógenos"

Lote 2: Código CPV: 31214500 "Cuadros eléctricos"

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego

- Condiciones especiales de ejecución:** TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a sus trabajadores y a todos los colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Otras condiciones esenciales:** Cumplimiento de los valores mínimos de los parámetros de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.307,50 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : GRUPO ELECTRÓGENO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	UD Suministro en obra de grupo electrógeno fijo insonorizado sobre bancada, modelo IV-275 – GAMA EMERGENCIA de INMESOL o equivalente, de funcionamiento automático, trifásico de 230/400 V de tensión, de ≥275 kVA de potencia, compuesto por alternador sin escobillas; motor diesel refrigerado por agua, con silenciador y depósito de combustible; cuadro eléctrico de control motorizado independiente; interruptor automático magnetotérmico tetrapolar (4P) de 400A; e interruptor diferencial con relé regulable de 0,03 a 30A - 0 a 4,5s, 240V, suministrado a pie de obra. Incluidos accesorios necesarios para su correcta instalación, y puesta en marcha SAT. Según pliego de prescripciones técnicas particulares. La descarga será realizada por TRAGSA.	1,00	28.500,000	28.500,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				28.500,00
		Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	5.985,00
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				34.485,00

LOTE 2 : CUADRO DE CONMUTACIÓN

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud Suministro en obra de cuadro general de baja tensión con conmutación RED-GRUPO destinado a albergar la aparamenta de protección de las líneas existentes así como los dispositivos de protección y conmutación red - grupo, conforme al pliego de prescripciones técnicas particulares y a los esquemas eléctricos proporcionados en los planos aparamenta marca SCHNEIDER o equivalente y conductos GENERAL CABLE o equivalente.	1,00	12.250,000	12.250,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				12.250,00
		Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	2.572,50
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				14.822,50

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación por cada lote.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (40.750,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

LOTE 1 : GRUPO ELECTRÓGENO	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	28.500,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	28.500,00 €

LOTE 2 : CUADRO DE CONMUTACIÓN	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	12.250,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	12.250,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el

correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0068761**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **12 de mayo de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Carlos Suarez Alvarez; Telf.:679090935; email: csuarez@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 13 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al siguiente importe: **Lote 1: 42.000,00 €; Lote 2: 18.000,00 €.**

5.3.- Solvencia Técnica.

5.3.1- Relación de suministros similares: Relación de suministros similares relativos al mismo **código CPV:**
Lote 1: 31121000 - Grupos electrógenos" **Lote 2: 31214500 "Cuadros eléctricos"** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos **Lote 1:20.000,00 €; Lote 2: 9.000,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.

5.3.2- Descripciones de los productos a suministrar: Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.2 del Anexo II el adjudicatario deberá **justificar su absoluta equivalencia** respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el grupos electrógenos lote 1 y/o cuadro conmutación lote 2 ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

5.3.3. – Medidas para garantizar la calidad (lote 2): El fabricante de los cuadros eléctricos deberá estar en posesión de un **Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad** conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, **aplicable al ámbito del Diseño y Fabricación de Cuadros Eléctricos**, lo que se acreditará con original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del citado certificado.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- Criterios coste-eficacia

Precio: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los suministros, **ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **SIETE días** hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Documento de constitución de la UTE, en su caso.
6. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
7. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
10. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
11. Certificados de buen suministro correspondientes a la relación de suministros declarados en el Anejo II apartado 4.1
12. Fichas técnicas del grupo electrógeno lote 1 y/o cuadro conmutación lote 2 ofertado y declarados en el Anejo II apartado 4.2, que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.
13. Lote 2: Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del **Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del fabricante de los cuadros eléctricos** conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente,

certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, aplicable al ámbito del Diseño y Fabricación de Cuadros Eléctricos.

14. Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
15. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de el pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suministro se verificará en obra en la **EBAR Central Eléctrica en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón (Asturias)**.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el suministro que integra el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno DOCUMENTO DE CONFORMIDAD, que se realizará en los 15 días siguientes a la prestación del suministro en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa. Si los suministros realizados son conformes con el contrato, se devolverá la garantía definitiva al adjudicatario

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos

sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas,

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Plazo de Garantía

Los equipos tendrán una garantía de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de suministro. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de su buen funcionamiento, haciéndose responsable de la sustitución o reparación cuando sea detecte una avería o defecto de fábrica.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la **adjudicación** del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a

nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).

- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 2 **MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Se realizará un pedido de todo el material, que se suministrará en el plazo máximo de 4 semanas desde la fecha de petición.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de

conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento parcial del contrato: **Una penalización de 0,5 % del importe adjudicado por día de incumplimiento en la fecha de entrega del pedido.**
2. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - a. Incumplimiento de los Parámetros de calidad, lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada no conformidad.
 - b. Incumplimiento en el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a sus trabajadores y a todos los colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato, lleva aparejada una penalidad de 0,5 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación de la fabricación de los cuadros eléctricos y el transporte a obra de los suministros.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a el pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSA

Avda. Galicia, 46-1

33005-Oviedo

CIF.: A-28476208

Email: administracion.asturias@tragsa.es

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- g) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- j) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se

haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato

- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin

perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier

forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela a 23 de abril 2019

ANEJO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO EN OBRA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CUADRO DE CONMUTACIÓN PARA EBAR EN GIJÓN (ASTURIAS) Ref: TSA0068761** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : GRUPO ELECTRÓGENO

ESTE P. GRUPO ELECTROGENO				
nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	UD Suministro en obra de grupo electrógeno fijo insonorizado sobre bancada, modelo IV-275 – GAMA EMERGENCIA de INMESOL o equivalente, de funcionamiento automático, trifásico de 230/400 V de tensión, de ≥275 kVA de potencia, compuesto por alternador sin escobillas; motor diesel refrigerado por agua, con silenciador y depósito de combustible; cuadro eléctrico de control motorizado independiente; interruptor automático magnetotérmico tetrapolar (4P) de 400A; e interruptor diferencial con relé regulable de 0,03 a 30A - 0 a 4,5s, 240V, suministrado a pie de obra. Incluidos accesorios necesarios para su correcta instalación, y puesta en marcha SAT. Según pliego de prescripciones técnicas particulares. La descarga será realizada por TRAGSA.	1,00		
TOTAL OFERTA (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		
TOTAL OFERTA (IVA incluido)				

LOTE 2 : CUADRO DE CONMUTACIÓN

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud Suministro en obra de cuadro general de baja tensión con conmutación RED-GRUPO destinado a albergar la aparamenta de protección de las líneas existentes así como los dispositivos de protección y conmutación red - grupo, conforme al pliego de prescripciones técnicas particulares y a los esquemas eléctricos proporcionados en los planos aparamenta marca SCHNEIDER o equivalente y conductos GENERAL CABLE o equivalente.	1,00		
TOTAL OFERTA (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		

TOTAL OFERTA (IVA incluido)

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación por cada lote.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL SUMINISTRO EN OBRA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CUADRO DE CONMUTACIÓN PARA EBAR EN GIJÓN (ASTURIAS)

Ref. TSA0068761

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SUMINISTRO EN OBRA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CUADRO DE CONMUTACIÓN PARA EBAR EN GIJÓN (ASTURIAS)** Ref: TSA0068761 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social :

N.I.F., Número de IVA (si procede):

Dirección:

Dirección de internet (página web en su caso):

Correo electrónico de contacto:

Teléfono:

Persona/s de contacto:

Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

Objeto Social: _____

1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO

El licitador al que represento está inscrita en el:

Registro Oficial de Licitadores: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

Registro Comunidad Autónoma: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

-Datos de la Entidad: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Constitución Empresarial: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Domicilio Social: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Objeto Social: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Capital: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Órgano de Administración: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Poderes para Contratar: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Clasificaciones Empresariales Vigentes: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

-Pólizas de Responsabilidad Asegurada: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

- **Sólo contestar en caso afirmativo de disponer de clasificación empresarial:**

Nº Inscripción o certificación: _____

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría ____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

• **Sólo contestar en caso negativo de disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta))

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

El licitador al que represento, opta a la adjudicación de los siguientes lotes:

- LOTE 1 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 2 - Si / No *(Señalar la opción correcta)*

1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

1.8.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI ☐ NO ☐ *(Marcar la opción correcta)*

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

☐ **Sí** ☐ **No**

han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las

Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐

NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI ☐

NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

• **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐

NO ☐ (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI ☐ NO ☐ (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI ☐

NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI ☐ NO ☐ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI ☐ NO ☐ (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI ☐ NO ☐ (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

<i>Anualidad de mayor ejecución</i>	
<i>Importe de la anualidad de mayor ejecución (En miles de Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI ☐ NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

C: Capacidad técnica y profesional

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- SUMINISTROS DE TIPO ESPECIFICADO

Relación de suministros similares relativos al mismo **código CPV: Lote 1: 31121000 - Grupos electrógenos"**
Lote 2: 31214500 "Cuadros eléctricos" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos **Lote 1:20.000,00 €; Lote 2: 9.000,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.

<i>Descripción suministro / CPV</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

4.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR (MARCAS Y MODELOS)

El licitador se compromete a suministrar las siguientes marcas y modelos del material o equipos relacionados a continuación:

Lote 1:

Cod	Marcas y Modelos Referencia	Marcas Ofertadas	Modelos Ofertados
1.1	Modelo IV-275 - GAMA EMERGENCIA de INMESOL		

Lote 2:

Cod.	Marca y modelo de referencia	Marcas ofertadas	Modelo ofertados
2.1	Mando eléctrico - tipo MT400/630 - 208..277 V 60Hz / 220..240 V 50/60Hz SCHNEIDER		
	Mando eléctrico MT100/160 - adaptador SDE - 208..277 V 60Hz / 220..240 V 50/60Hz SCHNEIDER		
	Contacto auxiliar - 1 C/O o 1 SD o 1 SDE o 1 SDV SCHNEIDER		
	Bobina de disparo MN - 208..277V 60Hz, 220..240V 50/60Hz SCHNEIDER		
	Automatismo UA 220/240Vca (Compact NS100 a NS630) SCHNEIDER		
	Interenclavamiento eléctrico IVE para 48..415 V CA 50/60 Hz SCHNEIDER		
	Platina ACP 220/240Vca Compact NS100 a NS630 SCHNEIDER		

Armario metálico de dimensiones 2006x1356x412 mm SCHNEIDER		
TeSys portafusibles - 1P + N 32A - Tamaño de fusible 10 x 38 mm SCHNEIDER		
TeSys fusible-seccionador - cartucho de fusible de 14 x 51 mm - Am 6 A - w SCHNEIDER		
Interruptor automático diferencial ACTI 9 ID 2x25A 30 mA, AC SCHNEIDER		
Interruptor automático magnetotérmico iC60L - 2P - 10A - curva C SCHNEIDER		
Bloque de corte Compact NSX400N - 400 A - 4 poles SCHNEIDER		
Unidad de control - Micrologic 2.3 - 400 A - 4 polos 4R SCHNEIDER		
Borne de paso SCHNEIDER		
Borne de tierra para carril SCHNEIDER		
Conductor de aluminio, 150 mm ² , clase 2 GENERAL CABLE		
Conductor libre de halógenos 150 mm ² RZ1-K GENERAL CABLE		
Cable manguera RV-K, 3G 1,5 mm ² GENERAL CABLE		
Conductor libre de halógenos 6G 1,5 mm ² RZ1-K GENERAL CABLE		

En caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia el licitante deberá **justificar su absoluta equivalencia** respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia, declarando las prestaciones del material ofertado en los siguientes cuadros.

Lote 1:

Partida nº 1.1

DATOS GENERALES	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Tensión (V):	400/230	
Otras Tensiones: Consultar Frecuencia (hz):	50	
Potencia continua (PRP norma ISO 8528-1) (KVA)	≥250	
Potencia emergencia (LTP norma ISO 8528-1) (KVA)	≥275	
Estructura mecánica	Insonorizado	

Pesos y dimensiones (mm)	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Largo (L)	Aprox. ~3600	
Ancho (A)	Aprox. ~1350	
Alto (H)	Aprox. ~2040	
Peso (kg)	Aprox. ~3018	
Capacidad depósito (L)	≥360	

Nivel sonoro	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Presión acústica [LpA] (dBA @7m)	≤72	

Equipamiento estándar	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Capo insonorizado galvanizado (Sí/No)	Sí	
Registro de limpieza en depósito fuel (Sí/No)	Sí	
Chasis estanco (Sí/No)	Sí	
Depósito de combustible integrado en chasis provisto de aforador de medición e instalación de combustible a motor (Sí/No)	Sí	
Alternador de carga de batería con toma de tierra (Sí/No)	Sí	
Alternador autoexcitado y autoregulado (Sí/No)	Sí	
Gancho de izado para elevación con grúa (Sí/No)	Sí	

Autonomía-consumo en litros/horas (Potencia emergencia)	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
50% Potencia emergencia	≤30 l/h	
75% Potencia emergencia	≤42 l/h	
100% Potencia emergencia	≤52 l/h	

MOTOR	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Marca	VOLVO	
Modelo	TAD 734 GE	
N° de cilindros	≥6	
Cilindrada (L)	≥7,15	
Refrigeración agua (Sí/No)	Sí	
Inyección	DIRECTO	
Aspiración	TURBO-INTERC.	
Regulador de serie	ELECTRÓNICO	
Silencioso residual de atenuación -35db(A) (Sí/No)	Sí	
Protección magneto térmica (Sí/No)	Sí	
Batería de arranque con cableado e instalación al motor y protección de bombas (Sí/No)	Sí	
Parada de emergencia con pulsador en el exterior (Sí/No)	Sí	
Bomba manual de extracción de aceite del carter del motor (Sí/No)	Sí	
Cargador de batería de 12VCC (Sí/No)	Sí	
Cargador de batería de 24VCC (Sí/No)	Sí	

Sistema de refrigeración	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Caudal de refrigeración de aire (m3/h)	≥18720	
Caudal aire en combustión (m3/h)	Aprox. ~684	

Sistema de lubricación	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Capacidad carter de aceite (l)	≥29	
Consumo aceite (%consumo combustible)	≤0,06	

Sistema eléctrico	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
VDC (V)	24	
Batería (Ah)	≥120	
Motor arranque (kW)	≥5	

Sistema de escape	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Temperatura salida de gases (°C)	Aprox. ~495	
Caudal gases de escape (m3/h)	Aprox. ~1980	

ALTERNADOR	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Marca	STAMFORD	
Modelo	ECDI274K	
Potencia (KVA)	≥275	
Regulador de tensión	AS440	
Grado de protección	IP23	
Nº polos	4	
Aislamiento	H	

CUADRO ELÉCTRICO	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
En armario metálico separado del grupo (Sí/No)	Sí	

Instrumentos de control	ESPECIFICACIONES PLIEGO	ESPECIFICACIONES OFERTA
Fallo de arranque (Sí/No)	Sí	
Fallo carga batería (Sí/No)	Sí	
Baja presión de aceite (Sí/No)	Sí	
Alta temperatura refrigerante (Sí/No)	Sí	
Bajo nivel de combustible (Sí/No)	Sí	
Bajo y alta tensión de las baterías (Sí/No)	Sí	
Fallo del alternador de carga de las baterías (Sí/No)	Sí	

Bajo y alto voltaje del alternador (Sí/No)	Sí	
Baja y alta frecuencia del alternador (Sí/No)	Sí	
Sobrecarga por intensidad (Sí/No)	Sí	
Cortocircuito (Sí/No)	Sí	
Secuencia negativa de fases (Sí/No)	Sí	
Sobrecarga por potencia activa (Sí/No)	Sí	
Control de la carga, conexión y desconexión de cargas artificiales (Sí/No)	Sí	
Control de la carga, desconexión de cargas no esenciales (Sí/No)	Sí	
Bajo y alto voltaje de red (Sí/No)	Sí	
Baja y alta frecuencia de red (Sí/No)	Sí	

4.3.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD LOTE 2

El licitador al que represento se compromete a suministrar el material del lote 2, dentro del plazo de entrega, los cuadros eléctricos completos descritos en el cuadro de unidades y precios, **diseñados y fabricados por un fabricante en posesión de un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad** conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, **aplicable al ámbito del Diseño y Fabricación de Cuadros Eléctricos.**

SI ☐ NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se cumplimentarán los seis apartados siguientes)

ORGANIZACIÓN (Fabricante de los cuadros eléctricos):

1.-Razón Social _____

2.-CIF _____

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ACREDITADA (Expedidora del certificado):

3.-Certificadora: _____

DATOS CERTIFICADO:

4.-Alcance (Descripción del alcance en la parte relativa a los cuadros eléctricos, tal y como aparece dentro de las actividades o campos de aplicación certificados)

5.-Número certificado:

6.-Fecha caducidad:

(Lugar, fecha y firma)

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEJO nº III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				☐ ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>		☐ ^b	☐ ^a
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>		SÍ ☐ NO ☐	☐ ^c
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>		☐ ^b	☐ ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>		☐ ^b	☐ ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		☐ ^b	☐ ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>		☐ ^b	☐ ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>		SÍ ☐ NO ☐	☐ ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>		☐	☐ ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>		☐	☐ ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>		☐	☐ ^c
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>		☐	☐ ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>		☐	☐ ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

^ePor ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industria

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CUADRO DE CONMUTACIÓN PARA EBAR EN GIJÓN (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TSA0068761

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del **suministro en obra de grupo electrógeno y cuadro de conmutación para la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón (Asturias).**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las coordenadas de la obra UTM (ETRS 89, huso 30) de la EBAR Central Eléctrica en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón son: X= 279342 ; Y= 4822237

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LOTE 1 GRUPO ELECTRÓGENO

Grupo electrógeno **modelo IV-275 – GAMA EMERGENCIA de INMESOL** o equivalente para instalación en exterior con las siguientes características:

Dimensiones aproximadas:

- Largo: ~3600 mm

- Ancho: ~1350 mm
- Alto: ~2040 mm

Datos generales:

- Tensión (V): 400/230
- Frecuencia (hz): 50
- Potencia continua (KVA): ≥ 250
- Potencia emergencia (KVA): ≥ 275
- Estructura mecánica: Insonorizado
- Peso (kg): ~3018
- Capacidad depósito (L): ≥ 360
- Nivel sonoro:
 - o Presión acústica [LpA] (dBA @7m): ≤ 72
- Equipamiento estándar:
 - o conjunto motor/alternador, acoplado e instalado mediante soportes antivibratorios en chasis de perfil de acero de alta resistencia electro-soldado y posteriormente tratado con productos decapantes para aplicación de capa de fosfato de zinc y pintura QUALICOAT o equivalente
 - o cabina de acero insonorizada con lana de roca ignífuga con tratamientos decapantes para aplicación de capa de fosfato de zinc y pintura QUALICOAT o equivalente
 - o chasis estanco
 - o depósito de combustible integrado en chasis provisto de aforador de medición e instalación de combustible al motor
 - o alternador de carga batería con toma de tierra
 - o alternador auto excitado y auto regulado
 - o gancho de izado para elevación con grúa
 - o chasis predispuesto para instalación de kit de transporte
- Autonomía en horas al 100% (potencia de emergencia): 8h

Motor:

- Modelo TAD 734 GE de VOLVO o equivalente
- Motor auto refrigerado con ventilador mecánico soplante
- Silencioso residencial de atenuación -35db(A) con salida de gases al exterior con tapa de protección
- Protección magnetotérmica
- Batería de arranque con cableado e instalación al motor y protección de bornas

- Instalación de toma tierra prevista para pica
- Protección de seguridad en partes calientes y móviles y de voltaje
- Parada de emergencia con pulsador en el exterior
- Bomba manual de extracción de aceite del carter del motor,
- Nivel sonoro medio a 7m del grupo en sala no reverberante: ≤ 71 dBA
- Regulación electrónica del motor a partir de 220kVA (LTP)
- Cuadro eléctrico de control automático con central digital de fallo de red
- Arranque manual o arranque remoto por contacto y conmutación integrada en el mismo armario
- Cargador de batería de 12VCC (2A)
- Cargador de batería de 24VCC (5A)
- Resistencia de precaldeo
- Salida horizontal para aire caliente
- Manguera de conexión de 6m entre el grupo y el cuadro.
- Sistema de lubricación con filtros de aceite
- Baja emisión de gases de escape.

Alternador:

- Modelo UCDI274K de STAMFORD o equivalente
- Regulación electrónica 50% - 100%
- Sin escobillas, monopalier, 4 polos, acoplamiento semi-flexible.
- Aislamiento clase H.
- Grado de protección IP23
- Autoexcitado y auto regulado.

Bancada:

- Fabricada en acero.
- Silent-block antivibratorios entre monoblock motor-alternador y bancada.
- Pintura con imprimación anticorrosión
- Sin necesidad de anclaje al suelo
- Soportes de izado
- Depósito de combustible integrado

Cuadro de control automático SIN CONMUTACIÓN:

- Cuadro de control automático tipo DSE 7320 MKII o equivalente
- En armario metálico separado del grupo.
- Pulsador de paro de emergencia
- Protecciones:
 - Interruptor magnetotérmico (resist. Precaldeo) 2P (16A)
 - Fusibles de protección para módulo de control
- Cargador de batería
- Central de control y protección
 - Control del grupo:
 - Arranca y para el grupo cuando detecta fallo de red y cuando esta se establece, respectivamente.
 - También puede funcionar de forma manual o remota por contacto.
- Pantalla digital de LCD:
 - Pantalla digital de LCD que permita una fácil lectura de la información referente al MOTOR, ALTERNADOR, RED y CARGA, pudiendo realizar las siguientes lecturas:

MOTOR	ALTERNADOR Y CARGA	RED
Temperatura refrigerante	Voltajes entre fases y entre fases y neutro	Frecuencia
Presión aceite	Intensidades	Voltajes entre fases y entre fases y neutro (L1-N, L2-N, L3-N)
Velocidad de giro (r.p.m.)	Frecuencia	Voltajes entre fases (L1-L2, L2-L3, L1-L3)
Nivel de combustible	Potencia activa (kW)	Orden de rotación de fases
Voltaje de batería	Potencia reactiva (kVAr)	Corriente a tierra
Voltaje de alternador de batería	Potencia aparente (kVAr)	
Horas de funcionamiento	Cos ϕ	
Número de arranques	Contador de energía activa (kW-h)	

- Protección del motor y alternador, con las alarmas activadas de:

MOTOR	ALTERNADOR Y CARGA	RED
Baja presión de aceite	Bajo y alto voltaje	Bajo y alto voltaje
Alta temperatura del	Baja y alta frecuencia	Baja y alta frecuencia

refrigerante		
Baja y alta tensión de las baterías	Sobrecarga por intensidad (A)	
Fallo del alternador de carga baterías	Cortocircuito	
Bajo nivel de combustible	Secuencia negativa de fases	
	Sobrecarga por potencia (kW-kVA)	
	Control de carga: • Conexión y desconexión de cargas artificiales • Desconexión de cargas no esenciales	
	Contador de energía activa (kW-h)	

– Otras características:

- El reloj en tiempo real permite un registro de eventos exacto
- Amplio número de entradas y salidas configurables
- Alarmas y temporizadores configurables
- Conectividad USB
- Completamente configurable mediante software y PC
- Modbus RTU
- Posibilidad de mensajes SMS
- Comunicaciones Ethernet y uso simultaneo de los puertos RS232 y RS485
- Reloj programador con múltiples eventos de mantenimiento que puedan configurarse para un óptimo funcionamiento del motor. Programación semanal y/o mensual hasta 16 arranques y paradas por semana.
- Configuraciones alternativas, que amplían las posibilidades del régimen de trabajo.
- Funcionalidad del PLC mejorada
- Función de grabación de datos
- El consumo de combustible puede monitorizarse en la pantalla y pueden enviarse mensajes sms con alarmas e informes.

Protecciones:

- Protección magnetotérmica de 400A y 4P
- Protección diferencial con relé regulable de 0,03 a 30A - 0 a 4,5s, 240V tipo RH99M de Schneider o equivalente.

LOTE 2 CUADRO DE CONMUTACIÓN

Cuadro de conmutación compuesto de:

- ✓ 2 ud de Mando eléctrico - tipo MT400/630 - 208..277 V 60Hz / 220..240 V 50/60Hz. de Schneider o equivalente Ref: LV432641
- ✓ 2 ud de Mando eléctrico MT100/160 - adaptador SDE - 208..277 V 60Hz / 220..240 V 50/60Hz de Schneider o equivalente Ref: LV429434
- ✓ 4 ud de Contacto auxiliar - 1 C/O o 1 SD o 1 SDE o 1 SDV de Schneider o equivalente Ref: 29450
- ✓ 4 ud de Bobina de disparo MN - 208..277V 60Hz, 220..240V 50/60Hz de Schneider o equivalente Ref: LV429407
- ✓ 3 ud de Automatismo UA 220/240Vca (Compact NS100 a NS630) de Schneider o equivalente Ref: 29378
- ✓ 5 ud de Interenclavamiento eléctrico IVE para 48..415 V CA 50/60 Hz de Schneider o equivalente Ref: 29352
- ✓ 2 ud Platina ACP 220/240Vca (Compact NS100 a NS630 de Schneider o equivalente Ref: 29363
- ✓ 1 ud de Armario metálico Schneider Electric o equivalente, de dimensiones 2006x1356x412 mm (Alto x Ancho x Fondo), IP30, IK 10, con puerta plena, fondo, paredes y techo atornillado. Ref: ARM_SCH_2000x1356x412
- ✓ 2 ud de TeSys portafusibles - 1P + N 32A - Tamaño de fusible 10 x 38 mm de Schneider o equivalente. Ref: DF101N
- ✓ 2 ud de TeSys fusible-seccionador - cartucho de fusible de 14 x 51 mm - Am 6 A - w / o indicación de Schneider o equivalente. Ref: DF2EA06
- ✓ 1 ud de Interruptor automático diferencial ACTI 9 ID 2x25A 30 mA, AC de Schneider o equivalente. Ref: A9R81225
- ✓ 1 ud de Interruptor automático magnetotérmico iC60L - 2P - 10A - curva C de Schneider o equivalente. Ref: A9F94210
- ✓ 1 ud de Bloque de corte Compact NSX400N - 400 A - 4 poles de Schneider o equivalente. Ref: LV432408
- ✓ 1 ud de Unidad de control - Micrologic 2.3 - 400 A - 4 polos 4R de Schneider o equivalente. Ref: LV432085

- ✓ 10 ud de Borne de paso, tipo de conexión: Conexión por tornillo, número de conexiones: 2, sección: 0,14 mm² - 4 mm², AWG: 26 - 12, anchura: 5,2 mm, altura: 46,9 mm, color: gris, clase de montaje: NS 35/7,5, NS 35/15 de Schneider o equivalente. Ref: 3044076
- ✓ 1 ud de Borne de tierra para carril, Tipo de conexión: Conexión push-in, Sección: 0,5 mm² - 10 mm², AWG: 20 - 8, Anchura: 8,2 mm, Altura: 42,2 mm, Color: amarillo-verde, Tipo de montaje: NS 35/7,5, NS 35/15 de Schneider o equivalente. Ref: 3211822
- ✓ 400 ml de Conductor de aluminio, 150 mm², clase 2 según UNE-EN 60228 e IEC 60228. Polietileno reticulado (XLPE). Poliolefina ignífuga, de color negro, libre de halógenos y con baja emisión de humos y gases corrosivos en caso de incendio de General cable o equivalente. Ref: XZ1KAL150
- ✓ 64 ml de Conductor libre de halógenos 150 mm² RZ1-K. UNE 21123-4 - Norma constructiva IEC 60502-1 - Norma constructiva UNE-EN 60332-1-2 - No propagador de la llama UNE-EN 60332-3-24 ó 25 - No propagador del incendio UNE-EN 50267 - Baja acidez y corrosividad de los gases UNE-EN 61034 - Baja opacidad de los humos emitidos IEC 60332-1-2 - No propagador de la llama IEC 60332-3-24 ó 25 - No propagador del incendio IEC 60754 - Baja acidez y corrosividad de los gases IEC 61034 - Baja opacidad de los humos emitidos de General cable o equivalente. Ref: RZ1K120
- ✓ 50 ml de Cable manguera RV-K, 3G 1,5 mm². No propagación de la llama según UNE-EN 60332-1 e IEC 60332-1. Reducida emisión de halógenos. Cloro < 15%. Reacción al fuego CPR, Eca según la norma EN 50575 de General cable o equivalente. Ref: RVK3G1,5
- ✓ 50 ml de Conductor libre de halógenos 6G 1,5 mm² RZ1-K. UNE 21123-4 - Norma constructiva IEC 60502-1 - Norma constructiva UNE-EN 60332-1-2 - No propagador de la llama UNE-EN 60332-3-24 ó 25 - No propagador del incendio UNE-EN 50267 - Baja acidez y corrosividad de los gases UNE-EN 61034 - Baja opacidad de los humos emitidos IEC 60332-1-2 - No propagador de la llama IEC 60332-3-24 ó 25 - No propagador del incendio IEC 60754 - Baja acidez y corrosividad de los gases IEC 61034 - Baja opacidad de los humos emitidos de General cable o equivalente. Ref: RZ1K6G1,5

Prescripciones técnicas

El cuadro descrito en el presente Pliego, en los esquemas unifilares y en el cuadro de unidades y precios del presupuesto, estará construido con materiales adecuados no inflamables y convenientemente dotados de los mecanismos de control necesarios por exigencia de su aplicación.

Su envolvente se ajustará a las Normas UNE que le son de aplicación. Todos los equipos y materiales cumplirán, en cuanto a su fabricación y ensayos con la última edición de UNE (Una Norma Española) publicada. En el caso en que se requiriera algún material o equipo eléctrico especial no contemplado en normas UNE, se aplicará la norma CEI que le corresponda y, en el equipo importado, la del país de origen del mismo.

Todos los conductores y terminales utilizados cumplirán con el REBT, en los apartados que les corresponda dicha aplicación

De los materiales:

Será condición imprescindible que se aporte la ingeniería de detalle definitiva del cuadro a suministrar, incluyendo listado de materiales, para su aprobación por parte de TRAGSA antes de su fabricación. Se programarán cuantas visitas se consideren necesarias al taller para la comprobación "in situ" de las prestaciones técnicas del cuadro durante la fase de montaje.

Deberá cumplir la norma armonizada europea UNE EN 61439-1 será validado con las normas indicadas para la aparamenta.

La composición del cuadro estará basada en un sistema funcional prefabricado, que disponga de todos los elementos necesarios para construir el cuadro con "criterio modular" utilizando componentes normalizados de un mismo fabricante, para garantizar la selectividad y filiación. Se descarta la realización de piezas especiales a medida.

El cuadro metálico será de chapa de acero, con tratamiento por cataforesis + polvo de epoxy poliéster, polimerizado en horno.

Todos los componentes de material plástico deberán responder a los requisitos de autoextinguibilidad a 960°C en conformidad a la norma CEI 695.2.1.

Las dimensiones del cuadro y el número de cuerpos serán los indicados en este pliego. Todos los puntos de conexionado serán totalmente accesibles.

El criterio básico de distribución de la aparamenta en el cuadro será la de disponer de zonas diferenciadas claramente, para permitir una fácil reparación o revisión:

- zona de aparamenta,
- zona de embarrado,
- zona de conexión,

El cuadro deberá ser realizado en un taller cuadrista (que disponga de la Norma de Calidad ISO9001),

utilizando exclusivamente componentes específicos del fabricante, siguiendo sus instrucciones de montaje del catálogo y recomendaciones documentadas, para que el cuadrista pueda auto-certificar la realización de las 3 verificaciones individuales a cada cuadro finalizado conforme a la norma UNE EN 61439-1.

El cuadro deberá ser terminado en el taller cuadrista completamente, desde el punto de vista electrotécnico como funcional, de forma que en obra sólo sea necesario realizar el conexionado de los cables de entrada y salida.

El cuadro podrá ser ampliable por ambos lados, sin tener que efectuar ninguna operación de corte, taladro o soldadura.

Para garantizar la seguridad de los usuarios de los cuadros se cubrirá la aparamenta, cableado, etc con tapas metálicas de protección que dejará únicamente accionar las manetas de maniobra.

Para aumentar aún más la seguridad del personal de mantenimiento, en algunos cuadros (por ejemplo los generales B.T.), se podrá solicitar la realización de compartimentaciones forma 2 o 3, para proteger contra los contactos directos de las partes activas.

El conexionado interior (repartición) del cuadro se realizará utilizando exclusivamente componentes prefabricados por el fabricante (y preferiblemente con conexión rápida, bornas resorte, para aparamenta modular sobre carril DIN hasta 50A): distribución con peines, multclip, distribloc, polybloc, distribloc, polypact, conexiones prefabricadas, juegos de barras planas o perfiles decalados verticales hasta 1600A, guías de cableado ...

Se respetará la tabla del fabricante para la sección de los juegos de barras planas o perfiles verticales decalados de acceso frontal.

Toda la tornillería de contacto eléctrico será metálica, calidad 8/8 con protección anticorrosión, apretados con llave dinamométrica al par de apriete recomendado por el fabricante y posteriormente marcados con un toque de pintura de color.

El soporte de los juegos de barras será de plástico termo-endurecido que soporten los esfuerzos de cortocircuito indicados en el esquema unifilar. El número de soporte dependerá de la corriente de cortocircuito I_{cw} .

La identificación de la aparamenta se realizará en las tapas frontales de los cuadros y en el frente de las

diferentes apartamentos, de forma que se pueda realizar una identificación rápida de los circuitos con las tapas protectoras puestas como retiradas.

Los equipos se identificarán mediante etiquetas plateadas con tintas indelebles. Dichas etiquetas se instalarán en el frontal de los equipos y en el fondo de la placa de montaje, para saber en todo momento que equipos se han desmontado de su ubicación normal.

El cuadro deberá llevar claramente indicado el nombre del fabricante, así como sus datos técnicos más importantes (marca, modelo, In, Icc, grado IP...)

Los cables llevarán identificados todos sus extremos según el punto de conexión al cual van conectados, tanto los de maniobra como los de potencia.

Los circuitos de salida se realizarán por la parte inferior, quedando perfectamente cubierta para evitar la entrada de elementos ajenos al cuadro. Los conductores estarán anclados al cuadro para evitar el peso de los mismos a las bornas de la apartamentación.

2.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de
- Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27/12/00).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Guía Técnica de aplicación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Directiva 2006/42/CE relativa a la Seguridad de Máquinas

- Directiva 2005/88/CE relativa a las Emisiones Sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre (modifica a la 200/14/CE)
- Directiva 2014/30/UE relativa a la compatibilidad electromagnética
- Directiva 2014/35/UE relativa a la Seguridad Eléctrica, material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR

Documentación técnica a entregar en la oferta

Documentación técnica relativa al equipo ofertado, según el cuadro de características técnicas del apartado 4.2 de la Solvencia Técnica del Anexo III del PCAP, que permita comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el suministro. En caso de que el equipo ofertado sea un equivalente al propuesto y no cumpla con las exigencias, se presentarán cálculos que justifiquen el cambio.

Documentación técnica a entregar con el suministro

Junto con el suministro de los elementos requeridos, se entregará la siguiente documentación en idioma español:

1. Manual de funcionamiento y mantenimiento del equipo si es el caso. Estos documentos incluirán como mínimo los planos de despiece, información general acerca del funcionamiento y mantenimiento de los equipos.
 - a) Confirmación de las características técnicas indicadas en el pedido.
 - b) Plano de definición de dimensiones.
 - c) Instrucciones de montaje, y puesta en servicio.
 - d) Certificados de control de calidad de materiales
2. Documentación de legalización y homologación de los equipos (certificados CE).
3. Certificados de control de calidad (materiales, pruebas de funcionamiento, etc) de todos los equipos incluidos en el alcance de suministro de este pliego.

No se recepcionaran los equipos, hasta que no se haya entregado la totalidad de la documentación incluida en este apartado.

2.4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado y el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra

Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos

Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo

Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos

Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de

máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Santiago de Compostela a 22 de abril 2020